



ADVOCACIA GENERAL DE LA GENERALITAT  
EN LA CONSELLERIA D'EDUCACIO, INVESTIGACIO,  
CULTURA I ESPORT  
Av. Campanar 32  
46015- VALENCIA  
Tel. 961970154  
Fax 961 97 00 4

JB  
CEICE/36/2018  
C/I/1095/2018

**INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA  
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 30/2017, DE 6 DE  
JULIO DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN  
CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES  
REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN  
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES  
LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Por la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se solicita la emisión del informe arriba reseñado.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat y 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El proyecto de Orden tiene por objeto modificar los artículos 1 y 9 de la citada Orden 30/2017, de 6 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2018.

CONSELLERIA D'EDUCACIO, INVESTIGACIO, CULTURA I ESPORT  
CONFRONTAT amb l'original  
és còpia exacta.  
València, 2-5-2018  
Ei/La funcionari/a  
Signat: [Signature]



**SEGUNDO.-** En cuanto al marco normativo aplicable, con independencia del sector material sobre el que se proyectan las subvenciones, está constituido fundamentalmente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que dedica el título X a las subvenciones. En concreto el artículo 165 regula las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y el 166 el contenido de las convocatorias, asimismo el artículo 164 regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva señalando en su apartado a) la necesidad de que las consellerias elaboren con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones un plan estratégico de subvenciones.

**TERCERO.-** En el procedimiento se deben efectuar aquellos trámites o actuaciones que las normas básicas estatales preceptúan, teniendo en cuenta la modificación del artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, efectuada por el artículo 18 de la Ley 21/2017, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Sin embargo, si la resolución acordando el inicio del procedimiento fue aprobada con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 21/2017, de 30 de diciembre, se seguirá el procedimiento, y se emitirán los informes que se han ido tramitando con anterioridad a la modificación referenciada.

Al respecto, se observa que en el expediente no figura la resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte acordando el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden y encomendando su tramitación al órgano correspondiente, según exige el artículo 39.1 del citado Decreto 24/2009 de 13 de febrero del Consell.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana



JB  
CEICE/36/2018  
C/I/1095/2018

Asimismo, la referencia que se hace en la fórmula aprobatoria al Decreto 155/2015, de 18 de septiembre del Consell, ya derogado, debe sustituirse por la cita al Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Es todo cuanto cabe informar, no obstante Vd resolverá.

En Valencia a 1 de febrero de 2018

EL ABOGADO HABILITADO DE LA GENERALITAT

JUAN JOSÉ BARREIRO REGO

RATIFICADO

LA ABOGADA COORDINADORA

PURIFICACIÓ PÍNTER PLA

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I DEPORTE  
CONFRONTAT amb l'original  
és còpia exacta.  
València 2-5-2018  
El/La funcionari/a  
Signat:

Firmado por: MARIJA PURIFICACIÓ  
PINTER PLA - DNI 879159214S  
Fecha y hora: 01/02/2018 09:07:21

3

Firmado digitalmente por:  
JUAN JOSÉ BARREIRO REGO -  
DNI 19881280  
Fecha y hora: 01/02/2018  
14:30:37

22